

# Boletín Oficial

**SUSCRIPCIONES**

Ayuntamientos. . . . .	50 ptas. año
Particulares. . . . .	45 » »
Juntas vecinales y Juzga- dos municipales . . . . .	35 » »

**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª Ins- tancia y anuncios de todas clases, línea. . . . .	0,75 pts
Edictos de Juzgados munici- pales . . . . .	0,40 »

## SUMARIO

**Administración Provincial**

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.  
Comisaría de Investigación y vigilancia.—Licencias de caza.  
Comisión provincial de Subsidio al Combatiente.

**Administración Municipal**

Edictos de Ayuntamientos.  
Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.  
Anuncios particulares.

**Administración provincial**

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

**ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de averías en los kms. 417 al 439 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son de Vega de Valcarce y Trabadelo, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.  
León, 5 de Noviembre de 1940.—  
El Ingeniero Jefe Pío Cela.

**Comisaría de Investigación y Vigilancia**

Relación de licencias de caza expedidas por el Gobierno civil de la provincia, durante el mes de Septiembre de 1940.  
Rodolfo de Asas Uriarte, León.

Eleuterio Fernández Reyero, Lucillo.  
Juan Antonio Alonso Alvarez, La Ribera.  
Angel Sanjuan Benavides, San Martín de Torres.  
Timoteo Andres Vega, Villamizar.  
Victor del Fraile Gonzalez, Cebrones del Río.  
David Gutiérrez Llorente, Mansilla de las Mulas.  
Luciano Fontano Casasola, León.  
Laurentino Rodríguez Redondo, Pardesivil.  
Juan Martinez Martinez, Valencia de Don Juan.  
Manuel Fuertes Diez, Benavides.  
Nicanor Fuertes Fiez, idem.  
Francisco Rodriguez Borbujo, Villaquejada.  
Antonio Merayo Fernández, La Ribera.  
Gil Fernández Gonzalez, Benavides.  
Agustín Sanjuan Benavides, San Martín de Torres.  
Patrocinio Gonzalez Escanciano, Pesquera.  
Antonio Gonzalez Chamorro, Castrofuerte.  
Adalmiro Ceballos Montero, León.  
Antonio Viloría Garrido, Torre.  
Andres Viloría Garrido, La Rivera.  
Martín de Ares Seco, Valdespino.  
Amador Alvarez Rey, Ardón.  
Gaudencio Alvarez Alonso, Villalobar.  
Serafin Diez Turienzo, Quintana.  
Marcelino Sampedro Morán, Filiel.  
Enrique de Paz Belinchón, León.  
Carlos Castro Sotelo, idem.  
Santiago Trancón López, Valderas.  
Esteban Lorenzo Marcos, Villanueva de Carrizo.  
Victor Rabanal Alvarez, Valencia de Don Juan.  
Domingo Morán Mansilla, idem.  
Manuel Gómez Martinez, Villaquejada.  
Vicente Marqués Diez, Astorga.  
Alberto Blanco Blanco, Bembibre.  
Manuel Campano Castro, Lucillo.  
Lorenzo Blas Panizo, idem.  
Domingo Pérez Santos, idem.  
Aurelio Roman Carracedo, San Esteban de Nogales.  
Enrique Marcos Cubillas, Villagallegos.  
Agustín Lorenzo Lorenzo, Lagunas.  
Basilio Alvarez Pellitero, Ardón.

Andres Martinez Franco, Astorga.  
Victor Alonso García, Magaz de Cepeda.  
Francisco García Cabezas, Porqueros.  
Manuel Muñiz Alvarez, Vega de Magaz.  
Severino Gonzalez Gutiérrez, idem.  
Salvador Gonzalez García, Magaz de Cepeda.  
Florencio Alvarez Rodriguez, Vega de Magaz.  
Rogelio Robles Llamazares, León.  
Fermin Rodriguez Alvarez, Pedrosa del Rey.  
Melquiades Gonzalez Burón, Cifuentes de Rueda.  
Manuel Cañón Modino, Villafalé.  
Benigno Pérez Rodriguez, Palacios de la Valduerna.  
Manuel Alfáyate Migueles, idem.  
Francisco Alonso Sanchez, idem.  
Máximo Rebollar García, Salices de Sabero.  
Simón Florez Gonzalez, Robledo de Torio.  
Antonio Guerra Fernandez, Benavides.  
Gerarardo López Curto, Armunia.  
Alejandro Miguelez Pacheco, Mansilla Mayor.  
Juan Martinez Martinez, Valencia de Don Juan.  
Mauricio Medina Diez, idem.  
Emigdio Prieto Alvarez, Valdevimbre.  
Marcelino Rubio Pérez, Benavides.  
Eleuterio Rubio Martinez, Matanza de los Oteros.  
Lucas Rodriguez Rodriguez, Posadilla.  
Candido Soto Lorenzana, Grulleros.  
Isaac Sanchez Martinez, Matallana de Valmadrigal.  
Florentino Sanchez Sanchez, Barrillos de las Arrimadas.  
José Cristiano García, Vega de Infanzones.  
Gabriel Vallejo Martinez, Sahagún.  
Jesús Robles Tascón, Villimer.  
Constancio Paniagua García, Matanza.  
Adelino Vazquez Barredo, Fresno de la Vega.  
Santos Acebes Fuertes, San Cristobal.  
Tomás Rodriguez Rodriguez, Castrovega.  
Daniel Prieto Puente, Villafeliz.  
*(Se continuará)*

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON MES DE MAYO DE 1940

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual del padrón ordinario		Importe mensual de los padrones adicionales		Importe mensual del padrón de la Cámara		TOTAL IMPORTE	
						Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Acebedo.	1			1	45	»					45	»
2	Albares de la Ribera.	3			3	120	»					120	»
3	Algadefe	4			4	390	»					390	»
4	Alija de los Melones.	6			6	330	»					330	»
5	Almanza.	3			3	165	»					165	»
6	Antigua (La).	11			11	390	»					390	»
7	Ardón.	1			1	45	»					45	»
8	Arganza.	17			17	1.200	»					1.200	»
9	Armunia.	9			9	840	»					840	»
10	Astorga.	30			30	2.580	»					2.580	»
11	Balboa.	6			6	315	»					315	»
12	Bañeza (La).	10			10	885	»					885	»
13	Barjas.	8			8	360	»					360	»
14	Barrios de Luna (Los).	1			1	45	»					45	»
15	Barrios de Salas (Los).	8			8	540	»					540	»
16	Bembibre.	13			13	660	»					660	»
17	Benavides.	35			35	2.295	»					2.295	»
18	Benuza.	16			16	840	»					840	»
19	Bercianos del Páramo.	3			3	120	»					120	»
20	Bércianos del Real Camino.	»			»	»	»					»	»
21	Berlanga del Bierzo.	2			2	120	»					120	»
22	Boca de Huérgano.	3			3	90	»					90	»
23	Boñar.	2			2	120	»					120	»
24	Borrenes.	2			2	90	»					90	»
25	Brazuelo.	4			4	165	»					165	»
26	Burgo Ranero (El).	5			5	300	»					300	»
27	Burón.	7			7	345	»					345	»
28	Bustillo del Páramo.	4			4	150	»					150	»
29	Cabañas Raras.	»			»	»	»					»	»
30	Cabrereros del Río.	»			»	»	»					»	»
31	Cabrillanes.	2			2	150	»					150	»
32	Cacabelos.	9			9	690	»					690	»
33	Calzada del Coto.	»			»	»	»					»	»
34	Campazas.	1			1	90	»					90	»
35	Campo de la Lomba.	2			2	270	»					270	»
36	Campo de Villavidel.	1			1	15	»					15	»
37	Camponaraya	1			1	60	»					60	»
38	Canalejas.	3			3	165	»					165	»
39	Candín.	21			21	1.275	»					1.275	»
40	Cármenes.	14			14	1.065	»					1.065	»
41	Carucedo.	6			6	375	»					375	»
42	Carracedelo.	13			13	600	»					600	»
43	Carrizo.	4			4	225	»					225	»
44	Carrocera.	3			3	255	»					255	»
45	Castilfalé.	1			1	90	»					90	»
46	Castrillo de Cabrera.	11			11	600	»					600	»
47	Castrillo de la Valduerna.	2			2	150	»					150	»
48	Castrillo de los Polvazares.	2			2	90	»					90	»
49	Castroalbón.	3			3	120	»					120	»
50	Castrocontrigo.	3			3	105	»					105	»
51	Castrofuerte.	»			»	»	»					»	»
52	Castropodame.	17			17	780	»					780	»
53	Castrotierra.	1			1	60	»					60	»
54	Cea.	2			2	75	»					75	»
55	Cebanico.	4			4	360	»					360	»
56	Cebrones del Río.	2			2	105	»					105	»
57	Cimanes de la Vega.	1			1	120	»					120	»
58	Cimanes del Tejar.	9			9	315	»					315	»
59	Cistierna.	9			9	900	»					900	»
60	Congosto.	3			3	180	»					180	»
61	Corbillos de los Oteros.	3			3	90	»					90	»
62	Corullón.	29			29	1.815	»					1.815	»
63	Crémenes.	5			5	285	»					285	»
64	Cuadros.	9			9	570	»					570	»

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	Cubillas de los Oteros.	1			1	60 »			60 »
66	Cubillas de Rueda.	3			3	210 »			210 »
67	Cubillos del Sil.	1			1	45 »			4 »
68	Chozas de Abajo.	4			4	120 »			120 »
69	Destriana.	3			3	120 »			120 »
70	Encinedo.	7			7	285 »			285 »
71	Ercina (La).	2			2	240 »			240 »
72	Escobar de Campos.	»			»	»			»
73	Fabero.	5			5	405 »			405 »
74	Folgozo de la Ribera.	11			11	360 »			360 »
75	Fresnedo.	2			2	60 »			60 »
76	Fresno de la Vega.	3			3	120 »			120 »
77	Fuentes de Carbajal.	3			3	90 »			90 »
78	Galleguillos de Campos.	«			»	»			»
79	Garrafe de Torio.	24			24	1.590 »			1.590 »
80	Gordaliza del Pino.	1			1	30 »			30 »
81	Gordoncillo.	2			2	195 »			195 »
82	Gradefes.	43			43	2.055 »			2.055 »
83	Grajal de Campos.	2			2	135 »			135 »
84	Gusendos de los Oteros.	2			2	75 »			75 »
85	Hospital de Orbigo.	2			2	105 »			105 »
86	Igüña.	4			4	105 »			105 »
87	Izagre.	»			»	»			»
88	Joara.	2			2	105 »			105 »
89	Joarilla de las Matas.	»			»	»			»
90	Laguna Dalga.	2			2	180 »			180 »
91	Laguna de Negrillos.	6			6	405 »			405 »
92	Láncara de Luna.	2			2	60 »			60 »
93	León.	160			160	20.355 »			20.455 »
94	Lucillo.	4			4	330 »			330 »
95	Luyego.	5			5	150 »			150 »
96	Llamas de La Ribera.	11			11	510 »			510 »
97	Magaz de Cepeda.	9			9	315 »			315 »
98	Mansilla de las Mulas	6			6	420 »			420 »
99	Mansilla Mayor.	»			»	»			»
100	Maraña.	1			1	45 »			45 »
101	Matadeón de los Oteros.	»			»	»			»
102	Matallana.	6			6	405 »			405 »
103	Matanza.	»			»	»			»
104	Molinaseca.	9			9	450 »			450 »
105	Murias de Paredes.	11			11	480 »			480 »
106	Noceda.	8			8	300 »			300 »
107	Oencia.	13			13	510 »			510 »
108	Omañas Las.	3			3	180 »			180 »
109	Onzonilla.	2			2	90 »			90 »
110	Oseja de Sajambre.	2			2	90 »			90 »
111	Pajares de los Oteros.	1	1		2	45 »	45 »		90 »
112	Palacios de la Valduerna.	»			»	»			»
113	Palacios del Sil.	7			7	375 »			375 »
114	Paradaseca.	16			16	645 »			645 »
115	Páramo del Sil.	10			10	615 »			615 »
116	Pedrosa del Rey.	»			»	»			»
117	Peranzanes.	23			23	2.655 »			2.655 »
118	Pobladura de Pelayo García.	1			1	30 »			30 »
119	Pola de Gordón (La).	20			20	1.605 »			1.605 »
120	Ponferrada.	50			50	3.753 »			3.753 »
121	Posada de Valdeón.	8			8	270 »			270 »
122	Pozuelo del Páramo.	3			3	150 »			150 »
123	Prado de la Guzpeña.	3			3	270 »			270 »
124	Priaranza del Bierzo.	8			8	300 »			300 »
125	Prioro.	2			2	120 »			120 »
126	Puebla de Lillo.	7			7	465 »			465 »
127	Puente Domingo Flórez.	16			19	1.140 »			1.140 »
128	Quintana del Castillo.	10			10	615 »			615 »
129	Quintana del Marco.	2			2	105 »			105 »
130	Quintana y Congosto.	2			2	150 »			150 »
131	Rabanal del Camino.	1			1	120 »			110 »
132	Regueras de Arriba.	3			3	90 »			90 »
133	Renedo de Valdetuéjar.	7			7	480 »			480 »
134	Reyero.	2			2	120 »			120 »
135	Riaño.	4			4	330 »			330 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.	»			»	»			»
137	Riello.	2			2	105 »			105 »
138	Rioseco de Tapia.	12			12	810 »			810 »
139	Robla (La).	19			19	1.665 »			1.665 »
140	Rodiezmo.	7			7	600 »			600 »
141	Roperuelos del Páramo.	»			»	»			»
142	Sabero.	5			5	390 »			390 »
143	Saelices del Río.	1			1	30 »			30 »
144	Sahagún.	47			47	4.260 »			4.260 »
145	Salamón.	1			1	105 »			105 »
146	San Adrián del Valle.	4			4	150 »			150 »
147	San Andrés del Rabanedo.	9			9	1.080 »			1.080 »
148	Sancedo.	4			4	270 »			270 »
149	San Cristóbal la Polantera.	7			7	405 »			405 »
150	San Emiliano.	11			11	330 »			330 »
151	San Esteban de Nogales.	4			4	270 »			270 »
152	San Esteban de Valdueza.	3			3	135 »			135 »
153	San Justo de la Vega.	9			9	420 »			420 »
154	San Millán de los Caballeros.	»			»	»			»
155	San Pedro Bercianos.	»			»	»			»
156	Santa Colomba de Curueño.	»			»	»			»
157	Santa Colomba de Somoza.	2			2	165 »			165 »
158	Santa Cristina Valmadrigal.	2			2	90 »			90 »
159	Santa Elena de Jamuz.	13			13	870 »			870 »
160	Santa María de la Iala.	2			2	90 »			90 »
161	Sta. María del Monte de Cea.	3			3	150 »			150 »
162	Santa María del Páramo.	4			4	315 »			315 »
163	Santa María de Ordás.	»			»	»			»
164	Santa Marina del Rey.	10			10	780 »			780 »
165	Santas Martas.	5			5	285 »			285 »
166	Santiagomillas	4			4	165 »			165 »
167	Santovenia de la Valduncina	1			1	45 »			45 »
168	Sarriegos.	2			2	120 »			120 »
169	Sobrado.	19			19	1.170 »			1.170 »
170	Soto de la Vega.	7			7	555 »			555 »
171	Soto y Amío.	2			2	150 »			150 »
172	Toral de los Guzmanes.	1			1	60 »			60 »
173	Toreno.	3			3	165 »			165 »
174	Trabadelo.	19			19	1.020 »			1.020 »
175	Truchas.	26			26	1.440 »			1.440 »
176	Turcia.	9			9	435 »			435 »
177	Urdiales del Páramo.	3			3	90 »			90 »
178	Valdefresno.	13			13	735 »			735 »
179	Valdefuentes del Páramo.	2			2	45 »			45 »
180	Valdelugueros.	2			2	90 »			90 »
181	Valdemora.	2			2	150 »			150 »
182	Valdepiélagos.	3			3	195 »			195 »
183	Valdepolo.	8			8	570 »			570 »
184	Valderas.	15			15	1.440 »			1.440 »
185	Valderrey.	6			6	285 »			285 »
186	Valderrueda	10			10	555 »			555 »
187	Valdesamario.	2			2	75 »			75 »
188	Val de San Lorenzo.	»			»	»			»
189	Valdeteja.	»			»	»			»
190	Valdevimbre.	5			5	330 »			330 »
191	Valencia de Don Juan.	4			4	300 »			300 »
192	Valverde de la Virgen.	4	4		8	270 »	270 »		540 »
193	Valverde Enrique.	»			»	»			»
194	Vallecillo.	»			»	»			»
195	Valle de Finolledo.	26			26	1.065 »			1.065 »
196	Vecilla (La).	6			6	345 »			345 »
197	Vegacervera.	4			4	450 »			450 »
198	Vega de Almanza (La).	3			3	135 »			135 »
199	Vega de Espinareda.	4			4	270 »			270 »
200	Vega de Infanzones.	6			6	330 »			330 »
201	Vega de Valcarce.	22			22	1.680 »			1.680 »
202	Vegamián.	1			1	60 »			60 »
203	Vegaquemada.	5			5	435 »			435 »
204	Vegarienza.	2			2	75 »			75 »
205	Vegas del Condado.	5			5	285 »			285 »
206	Villablino.	11			11	930 »			930 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	1			1	150 »			150 »
208	Villacé.	2			2	90 »			90 »
209	Villadanos del Páramo.	1			1	60 »			60 »
210	Villadecanes.	17			17	1.320 »			1.320 »
211	Villademor de la Vega.	3			3	180 »			180 »
212	Villafer.	2			2	75 »			75 »
213	Villafranca del Bierzo.	20			20	1.500 »			1.500 »
214	Villagatón.	10			10	585 »			585 »
215	Villamandos.	1			1	60 »			60 »
216	Villamañán.	»			»	»			»
217	Villamartín de Don Sancho.	2			2	90 »			90 »
218	Villamejil.	10			10	600 »			600 »
219	Villamol.	1			1	60 »			60 »
220	Villamontán de la Valduerna.	3			3	120 »			120 »
221	Villamoratiel de las Matas.	1			1	120 »			120 »
222	Villanueva de las Manzanas.	1			1	60 »			60 »
223	Villaobispo de Otero.	2			2	105 »			105 »
224	Villaornate.	»			»	»			»
225	Villaquejida.	3			3	112 »			112 »
226	Villaquilambre.	19			19	1.770 »			1.770 »
227	Villarejo de Oñbigo.	10			10	630 »			630 »
228	Villares de Orbigo.	7			7	330 »			330 »
229	Villasabariego.	3			3	180 »			180 »
230	Villaselán.	13			13	375 »			375 »
231	Villaturiel.	2			2	150 »			150 »
232	Villaverde de Arcayos.	1			1	90 »			90 »
233	Villazala.	2			2	135 »			185 »
234	Villazanzó de Valderaduey.	8			8	225 »			225 »
235	Zotes del Páramo.	1			1	45 »			45 »
	TOTAL. . .	1.602	5		1.607	11.325 »	315 »		11.640 »

DON FRANCISCO CHAMORRO RIVADO, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

León, 24 de Mayo de 1940.—El Jefe de Contabilidad, Francisco Chamorro.—V.º B.: El Jefe provincia Agustín Revuelta.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Boñar

Acordada por la Corporación de mi presidencia, la subasta para la enajenación de un solar propiedad del Ayuntamiento, sito en el casco de esta villa, que mide 25 metros de largo por 11 metros de ancho, bajo el tipo de 400 pesetas, se pone en conocimiento de los interesados que dicha subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación, al día siguiente hábil en que hayan transcurrido veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, admitiéndose pliegos de proposición hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas, verificándose la apertura de pliegos a las once de su mañana, debiendo presentarse debidamente reintegrados, acompañados

de la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional, que asciende a veinte pesetas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, todos los días laborables, hasta las trece horas.

Boñar, 4 de Noviembre de 1940.—  
El Alcalde, M. Revuelia  
Núm. 442.—28,50 ptas.

En ejecución de lo acordado por la Corporación de mi presidencia, el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública para la venta del edificio del antiguo Madero municipal propiedad de este Ayuntamiento, sito en el casco de esta villa, con el tipo de 2.000 pesetas, bajo la presidencia de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación, con sujeción a las demás condiciones que se con-

signan en el oportuno pliego, que se halla de manifiesto al público, para su examen, como igualmente el modelo de proposición, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, en unión de la cédula personal y resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional de 100 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas, todos los días laborables hasta las trece del día anterior al de la celebración de la subasta, verificándose la apertura de pliegos a las doce horas de su mañana.

Boñar, 4 de Noviembre de 1940.—  
El Alcalde, M. Revuelta.

Núm. 443.—29,25 ptas.

### Ayuntamiento de Fabero

El día 1.º del actual se le extravió a un Oficial del Destacamento Militar de esta localidad, en el pueblo de

Vega de Espinareda, un caballo, de pelo castaño, cerrado, herrado de las cuatro extremidades, aparejado y con su cabezada correspondiente.

Se ruega a las autoridades del lugar en que se encuentre, lo comunique a esta Alcaldía, para ordenar sea recogido.

Fabero, 5 de Noviembre de 1940.—  
El Alcalde, Pedro Martínez.

Núm. 444.—6,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionaran, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Pedro Santos Gutiérrez, vecino de San Andrés del Rabanedo (León).

Bernardo Centeno Fresno, vecino de Trobajo del Camino (León).

Raimundo Morán Alvarez, vecino de Busdongo (León).

Andrés Díez Moreno, vecino de Ventosilla (León).

Amador Barreiro Alvarez, vecino de Langre (León).

Teófilo Alvarez Caballero, vecino Armunia (León).

Evaristo González Pérez, vecino de Dragonte (León).

Angel Alvarez Alvarez, vecino de Congosto (León).

Pilar Juárez Blanco, vecina de Pola de Gordón (León).

Antonio Llamera Rodríguez, vecino de Pardesevil (León).

Domingo Marcos Rodríguez, vecino de Mansilla de las Mulas (León).

Jesús Martínez Martínez, vecino de Torre del Bierzo (León).

Avelino Vélez Vélez, vecino de Matallana (León).

José Castañón Fierro, vecino de Villanueva del Pontedo (León).

Eliario Rey Alonso, vecino de Villanueva del Pontedo (León).

Felipe Fernández Fernández, vecino de Busdongo (León).

Josefa Suárez Salvador, vecina de Olleros de Sabero (León).

Dacio García Alvarez, vecino de Páramo del Sil (León).

Angel Rodríguez García, vecino de Cuadros (León).

Manuel Riesco Lama, vecino de Villablino (León).

Fernando Prieto Cordero, vecino Morales de la Arcediana (León).

Venancio Benavides Arias, vecino de La Vid (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a los inculpados. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, e publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, a 5 de Noviembre de 1940.—  
El Juez, Justo Martín.

#### Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D.<sup>a</sup> Isidora de la Fuente Martínez, viuda, de 55 años, natural y vecina de Antimio de Arriba, ocurrido en este pueblo el día 4 del actual Octubre, sin dejar descendientes ni ascendientes. Reclaman su herencia las hermanas carnales de dicha causante D.<sup>a</sup> Trinidad Martínez Voto, viuda, vecina de Santovenia de la Valdona, D.<sup>a</sup> Josefa Martínez Celada, asistida de su marido D. Julián Alonso, y la misma vecindad y D.<sup>a</sup> Tomasa Celada de la Fuente, asistida de su marido D. José Martínez, vecinos de Antimio de Arriba, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado, Plaza de San Juan, número 1.

León, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—  
F. Valladares.—El Secretario, Valentín Fernández.

Núm. 437.—23,25 ptas.

#### Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Jefe de Partido, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal núm. 315 de 1940, seguido entre partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En León, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta. Vistos por el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Jefe municipal, los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes de que se hará mención, por la una y como demandante,

Francisco Mendaza Fuente, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de León, y de la otra, como demandados, los herederos de D. Manuel del Valle y su esposa doña Cayetana Díez, propietarios de la casa número veinticinco de la calle Suero de Quiñones, de esta ciudad, sobre servidumbre de luces y vistas, y,

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parcela de terreno propiedad del actor D. Francisco Mendaza Fuente, reseñada en la demanda, no debe servidumbre alguna de luces ni vistas, a la casa número veinticinco de la calle de Suero de Quiñones, propiedad de los demandados, condenando a éstos al cierre de los siete huecos existentes en la fachada posterior de la misma, con imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo, Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Corresponde con su original.

Y para que mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación a los demandados rebeldes en ignorado paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez y con el sello de este Juzgado, en León, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe de Partido, Ricardo Gavilanes.

Núm. 440.—20,00 ptas.

## Noticias particulares

### Banco Urquijo Vascongado SUCURSAL DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío del Bono serie A, número 939, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Banco responsable de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

Núm. 438.—11,25 ptas.

### Compañía Eléctrica Legionense, S. A.

Habiéndose extraviado la acción de la Serie D. expedida por esta Sociedad, con el número 1.615, se hace público por el BOLETÍN OFICIAL, con la advertencia de que si en el plazo de un mes, a partir de la fecha, no se presenta reclamación alguna, quedará anulada dicha acción y se expedirá un duplicado.

León, a 3 de Noviembre de 1940.—  
El Gerente, R. Gutiérrez.

Núm. 445.—9,00 ptas.